



ACTA N° 073-2020

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

En la ciudad de Tabacundo Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, a los 24 días del mes de septiembre del dos mil veinte, siendo las dieciséis horas, convocados por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del Cantón Pedro Moncayo, quien preside la sesión, se reúnen en sesión ordinaria, las señoras Concejales y señores Concejales, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota Vicealcalde; Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán; Ing. Luis Miguel Campos Maldonado; Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde y Ab. Rodríguez Pazmiño Gloria Janet, concurren los señores Directores Departamentales. Ab. Paúl Herrería Llore, Procurador Síndico (E); Ing. Luis Patricio Cabascango Inlago, Director de Gestión Ambiental; Arq. Miguel Javier Cisneros Cahueñas, Director de Avalúos y Catastros; Arq. Quimbiamba Monteros Jaidín César, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial; Arq. Hilda Patricia Tafúr Ramírez, Directora de Fiscalización; Ing. Carlos Fiallos, Director Financiero; Ing. Ximena Catucuago Zurita, Directora de Administrativa; Ing. Marcelo Rafael Gonzáles Hernández, Director de Obras Públicas; Ing. Alicia Marisol Landeta Lema, Directora de Desarrollo Económico y Turismo, actúa como Secretaria General, la Ab. Liliana Navarrete Cumbal.

Señor Alcalde, buenas tardes señoras y señores Concejales, señores Directores, vamos a dar inicio a la sesión del Concejo Municipal, por favor señorita secretaria sírvase a constatar el quórum reglamentario.

Señora Secretaria, señor Alcalde muy buenas tardes con todos los presentes, permítame constatar el quórum, con la presencia de todas las señoras y señores Concejales, contamos con el quórum reglamentario, para esta sesión Ordinaria de Concejo Municipal.

Señor Alcalde, una vez que tenemos el quórum reglamentario, vamos a dar inicio la Sesión de Concejo Municipal, sírvase poner en consideración el orden del día por favor.

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 071-2020, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 072-2020, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020; Y,

3.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

Señor Alcalde, está a consideración el orden del día por favor, tiene la palabra compañero Vicealcalde.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, buenas tardes señor Alcalde, Procurador Síndico, Secretaría, compañeras y compañeros Concejales, señores Directores, elevo a moción que se apruebe el orden del día.

Señor Alcalde, quien apoya la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, apoyo la moción señor Alcalde.

Señor Alcalde, Sírvase tomar votación por favor

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que ha sido aprobado el orden del día por unanimidad, sírvase dar lectura el primer punto por favor.

PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 071-2020, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Señor Alcalde, observaciones al acta por favor; tiene la palabra la Ab. Janet Rodríguez.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, buenas tardes señor Alcalde, compañera, compañeros Concejales, señores Directores, Procurador Síndico Encargado, revisando el acta, quiero que se haga una rectificación, justamente el abogado Paúl Herrería Lloré está como Procurador Síndico Encargado, entonces no están tipificando como encargado, está como que él está llevando la Procuraduría Síndica, eso pido que se rectifique, hasta ahí no hay otras observaciones.

Señor Alcalde, tiene la palabra señor Concejal Ing. Luis Campos.



Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, bueno señor Alcalde, una vez que se ha podido revisar el acta, de mi parte elevo a moción para que se apruebe por favor.

Señor Alcalde, muy bien quien apoya la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, señor Alcalde si me permite, en este caso que únicamente cuando se nos pase las actas, con todas las sugerencias que se haga, por favor que se tenga cuidado, se corrija para nosotros proceder a firmar, con esto apoyo la moción.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación por favor

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, con las observaciones realizadas a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el primer punto del orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que ha sido aprobado por unanimidad el primer punto del orden día, sírvase dar lectura el segundo punto por favor.

RESOLUCIÓN No. 192.- EN RELACIÓN AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 071-2020, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA N° 071-2020, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

SEGUNDO PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 072-2020, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Señor Alcalde, de la misma manera, observaciones al segundo punto del orden del día por favor.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, si señor Alcalde, de la misma manera pidiendo que en esta acta también se rectifique del Procurador Síndico, de igual manera en la página 3, en la intervención del doctor Paúl, debería decir cabe indicar que los técnicos y está que lo técnicos; en el párrafo 17 de igual manera dice siguientes aspecto y debería decir siguientes aspectos; en el párrafo 20, también debería decir disposiciones transitorias esa es la base, no bases; de igual manera en la hoja número 5, también donde interviene la señora Secretaria, en el párrafo 2, donde dice me permito informa, debería ser informar; de igual manera en

la hoja número 9, en el párrafo 7, debería decir el tema, no el temas; y en la página número 12 de igual manera, justamente en la intervención del doctor Paúl Herrería, bueno por el párrafo 18 así, donde dice nosotros somos un órgano, y está nosotros somos un órganos, con esas observaciones que las realizo mociono.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, señor Alcalde si me permite.

Señor Alcalde, un momento va a intervenir la señora Secretaria.

Señora Secretaria, si señor Alcalde, permítame antes de acoger las observaciones planteadas, no sé si se confundió con el acta 071, por cuanto las observaciones que hace respecto de las páginas 11, 12 y 5, se encuentra documentación escaneada, estamos en el acta 72, no sé si es el acta 71 a la que se está haciendo referencia, el acta 71 acabaron de aprobar, entiendo que las observaciones se realizan al acta 071, procederé de esa forma a verificar.

Señor Alcalde, muy bien tiene la palabra señor Concejal Alejandro Cabascango.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, si con las observaciones hechas por la compañera, apoyo la moción para que se apruebe.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación por favor.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, con las observaciones realizadas a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el segundo punto del orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que ha sido aprobado por unanimidad el segundo punto del orden día, sírvase dar lectura el tercer punto por favor.

RESOLUCIÓN No. 193.- EN RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 072-2020, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA N° 072-2020, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.



TERCER PUNTO.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

Señora Secretaria, permítame señor Alcalde dar lectura a la Resolución Administrativa Alcaldía 108-2020, misma que se adjunta.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ALCALDÍA N° 108-2020

PEDRO MONCAYO

CONSIDERANDO

- Que la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 66 numeral 2 estipula: *"Se reconoce y garantiza a las personas: 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, la alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios;"*
- Que la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 76 numeral 7 literal 1) establece: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Los servidores o servidores responsables serán sancionados."*
- Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 82 dice: *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;"*
- Que la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238 tipifica: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;"*
- Que la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264 señala: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley."*
- Que la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 383 dice: *"Se garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la*

028 2020/01/01

www.pedromoncayo.gob.ec

Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad”;

Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 6 literal k), establece: “k) Emitir dictámenes o informes respecto de las normativas de los respectivos órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, especialmente respecto de ordenanzas tributarias, proyectos, planes, presupuestos, celebración de convenios, acuerdos, resoluciones y demás actividades propias de los gobiernos autónomos descentralizados, en el ejercicio de sus competencias, salvo lo dispuesto por la Constitución y este Código”;

Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 59 manifiesta: “El alcalde o alcaldesa. El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral”;

Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 60 literal a) y b) dice: “a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal, y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; y, b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal”;

Que el Código de Trabajo, en el artículo 65 dispone: “Días de descanso obligatorio. Además de los sábados y domingos, son días de descanso obligatorio los siguientes: 1 de enero, viernes santo, 1 y 24 de mayo, 10 de agosto, 9 de octubre, 2 y 3 de noviembre, 25 de diciembre y los días lunes y martes de carnaval.

Lo son también para las respectivas circunscripciones territoriales y ramas de trabajo, los señalados en las correspondientes leyes especiales.

Cuando los días feriados de descanso obligatorio establecidos en este Código, corresponden al día martes, el descanso se trasladará al día lunes inmediato anterior, y si coinciden con los días miércoles o jueves, el descanso se pasará al día viernes de la misma semana. Igual criterio se aplicará para los días feriados de carácter local. Se exceptúan de esta disposición los días 1 de enero, 25 de diciembre y martes de carnaval.

Cuando los días feriados de descanso obligatorio a nivel nacional o local establecidos en este Código, correspondan a los días sábados o domingos, el descanso se trasladará, respectivamente, al anterior día viernes o al posterior día lunes”;



- Que la Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP, en la Disposición General Cuarta inciso segundo dice: "Serán días de descanso obligatorio las fechas de recordación cívica de independencia o creación para cada una de las provincias y de la creación de cada uno de los cantones";
- Que la ORDENANZA DE DECLARATORIA DE FESTIVIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, en los artículos 1 y 2 establecen en su parte pertinente:
"Art. 1.- Declárese como festividades cívicas del Cantón Pedro Moncayo (...);
Art. 2.- La del 26 de septiembre de cada año, fecha en la que se celebra el aniversario de fundación del Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha";
- Que mediante memorando No. GADMPPM-DIR-TH-2020-633 de fecha 21 de septiembre de 2020, suscrito por parte de la señora Psic. Ind. Raquel Corrales, Directora de Talento Humano del GAD Municipal de Pedro Moncayo, en el que señala: "El día sábado 26 de septiembre se celebra la Cantonomización de Pedro Moncayo, los servidores públicos se encuentran preparando la logística para la celebración de la misma por lo que agradezco que por necesidad institucional se considere el traslado del descanso local al día viernes 25 de septiembre del 2020 en base a lo señalado en el Suplemento del registro Oficial 906 publicado el 230 de diciembre del 2016".
- Que mediante Informe N° -96-SM-GADMPPM-2020, de fecha 22 de septiembre de 2020, suscrito por el Ab. Paúl Herrera Lloré, Procurador Síndico (E), concluye: "por, lo expuesto, y conforme a la normativa legal y Constitucional vigente, Sindicatura, emite informe favorable para que el señor Virgilio Andrango en calidad de Alcalde del GAD Municipal de Pedro Moncayo, proceda a emitir la resolución de descanso obligatorio de carácter local en el cantón Pedro Moncayo, del día sábado 26 de septiembre del 2020, al día viernes 25 de septiembre del 2020";

En uso de las facultades constitucionales y legales conferidas,

RESUELVO

- Art. 1.- DECRETAR, como feriado de descanso obligatorio de carácter local no recuperable, el día viernes 25 de septiembre de 2020.
- Art. 2.- Este feriado es de carácter obligatorio para el sector público del Cantón Pedro Moncayo y queda a discreción para el sector privado.
- Art. 3.- Las Direcciones e instituciones responsables de garantizar la provisión de los servicios públicos básicos, deberán seleccionar el personal suficiente para el normal abastecimiento de los servicios.

Dr. Virgilio Andrango
Alcalde del Cantón Pedro Moncayo
Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



g

Art. 4.- Póngase en conocimiento de esta resolución al Ministerio del Interior, para que emita el correspondiente comunicado oficial

Art. 5.- DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía, en la ciudad de Tabacundo, a los 23 días del mes de septiembre del año 2020.

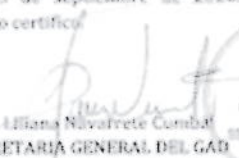
Atentamente,


Sr. Virgilio Andrango Cuascota
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO



RAZÓN:

En mi calidad de Secretaria General del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, el 23 de septiembre de 2020. Tabacundo a. 23 de septiembre de 2020.- Lo certifico.


Ab. Miliana Návalrete Cumbal
SECRETARIA GENERAL DEL GAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO



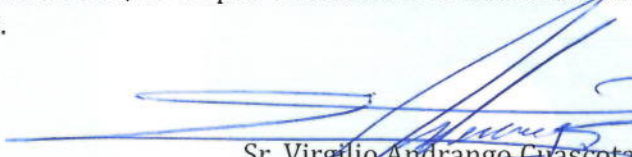


Señor Alcalde, si está para conocimiento, por cuanto el feriado cayó el día sábado, entonces se está trasladando al día viernes el feriado del cantón Pedro Moncayo, en especial para las instituciones públicas y las privadas quedan a libertad de cada una de las empresas.

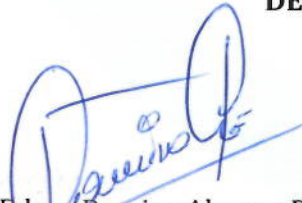
Señora Secretaria, permítame informarle que no tenemos más comunicaciones recibidas.

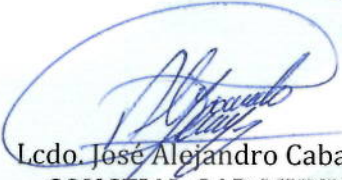
Señor Alcalde, al no tener más comunicaciones se da por terminado la sesión del Concejo Municipal, agradeciendo a cada uno de ustedes, muchas gracias por la asistencia y una linda tarde.

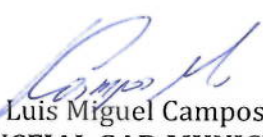
Siendo las 16h20, se da por concluida la sesión ordinaria del Concejo Municipal de este día.


Sr. Virgilio Andrango Guascota
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

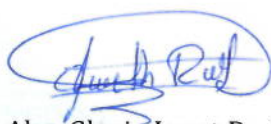


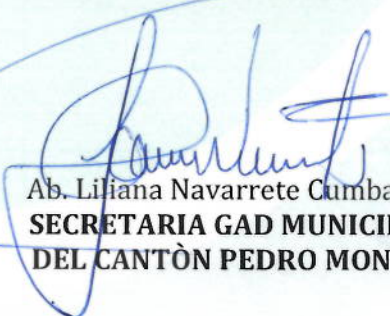

Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota
VICEALCALDE GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO


Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán
CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO


Ing. Luis Miguel Campos Maldonado
CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO


Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde
CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO


Abg. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño
CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO


Ab. Liliana Navarrete Cumbal
SECRETARIA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

